

 MUNICIPIO DE Duitama	Sistema Integrado de Gestión			Recibido por: <u>Gladio Olaya</u>
	Gestión Contractual			Fecha: <u>23 DIC 2025</u>
	FORMATO			Hora: <u>4:35 p.m.</u>
ACTA DE SUSPENSIÓN		Radicado No.: <u>980</u>		Folios: <u>2</u>
Nivel Central	Código: GC-F013	Versión: 01	Página: 1 de 2	

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	N° 1
CIUDAD Y FECHA	Duitama, diciembre 23 de 2025
TIPO Y No. CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2025074
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDIOS TECNOLOGICOS Y DE COMUNICACIONES PARA ACTIVIDADES DE CONTROL EN VIA.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
CONTRATISTA	SMART PLANNING PROJECTS SAS
NIT	901173019-1
REPRESENTANTE LEGAL	GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO
C.C. No.	11.387.343 de FUSAGASUGA
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.2.24.09.0600.0006 40 ELEMENTOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD VIAL /SUPERÁVIT RP LIBRE DESTINACIÓN
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.721.268).
DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 26 DE DICIEMBRE, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2025.
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	05 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	10 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	26 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JIMENO ANTONIO PINEDA VELOZA, Profesional Universitario de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Nota: Si el contrato fue objeto de adiciones y/o prorrogas o suspensiones, agregar más filas para complementar la información.

En Duitama, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir la presente acta de suspensión del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2025074, previas las siguientes consideraciones:

Los Agentes de Tránsito de Duitama para ejercer las sanciones a su cargo en el cumplimiento de la norma de tránsito, requieren dotarse de los elementos necesarios y de seguridad como son entre otros, la compra de equipos y mobiliario para la dotación de la central de monitoreo para cumplir de una manera ejemplar y eficaz con los lineamientos trazados por el Ministerio de Tránsito y Transporte.

Es necesario implementar una nueva tecnología para los equipos ya que los que se están utilizando actualmente, no alcanzan la cobertura necesaria en sus frecuencias y su radio de acción se hace limitado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, se ha recibido por parte de la empresa SMART PLANNING PROJECTS SAS representada por GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO, solicitud de SUSPENSIÓN, así:

En mi calidad de contratista del Municipio de Duitama dentro del contrato de suministro No. CMI-2025074, cuyo objeto consiste en el suministro de medios tecnológicos y de comunicaciones para actividades de control en vía, de manera atenta solicito se acuerde la suspensión temporal de la ejecución del contrato **desde el día 23 de diciembre de 2025 hasta el día 2 de febrero de 2026.**

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha:	11/06/2025	13/06/2025	18/06/2025
Cargo:	Secretario General	Secretario General	Alcaldesa Municipal
Nombre:	Julián Camargo Amórtegui	Julián Camargo Amórtegui	Ingrid Rocío Bernal Mejía
Firma:			

 MUNICIPIO DE Duitama	Sistema Integrado de Gestión		
	Gestión Contractual		
	FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN		
Nivel Central	Código: GC-F013	Versión: 01	Página: 2 de 2

Lo anterior, con fundamento en lo tratado en la reunión técnica realizada el 16 de diciembre de 2025 en la Secretaría de Tránsito de Duitama, en la cual se verificó el alcance técnico del contrato, las bodycam con que cuenta la supervisión, el sitio de adecuación del computador que suministra el supervisor para la instalación de las licencias de funcionamiento y los elementos adicionales requeridos para la adecuada adaptación de la bodycam (arnés, stun y multicargador, entre otros componentes). Como se expuso en dicha reunión, para la correcta ejecución del contrato se requiere la importación y suministro de determinados equipos y accesorios, los cuales, en la actual temporada decembrina, se ven afectados por retrasos en transporte, logística, movilización de personal y entrega de materiales, propios de la época de vacaciones y festividades de fin de año, circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que dificultan la continuidad normal de la ejecución. Estas circunstancias tienen naturaleza externa, imprevisible y temporal, y han generado demoras significativas en la cadena logística y en la disponibilidad del personal técnico requerido, por lo cual, en criterio del suscrito, resulta más conveniente para el interés público y para ambas partes suspender la ejecución del contrato durante el periodo comprendido entre diciembre de 2025 y enero de 2026, reanudando la ejecución en el mes de febrero de 2026 una vez se normalice la operación del transporte, la logística de importación y el calendario laboral luego de la época de vacaciones y fiestas decembrinas.

Jurídicamente, la presente solicitud se soporta en la figura de suspensión temporal de la ejecución del contrato estatal, desarrollada por la jurisprudencia del Consejo de Estado y por conceptos de entidades como Colombia Compra Eficiente, según la cual la suspensión puede ser acordada entre las partes cuando existan motivos fundados, derivados de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, siempre que se justifique debidamente, se limite en el tiempo y se procure la satisfacción del interés público.

Conforme lo ha indicado el Consejo de Estado, la suspensión del contrato es una medida excepcional que busca reconocer la ocurrencia de situaciones que impiden temporalmente la ejecución del negocio jurídico y, en consecuencia, el plazo contractual se desplaza por el mismo término de la suspensión, sin que ello implique incumplimiento cuando la causa no es imputable a las partes.

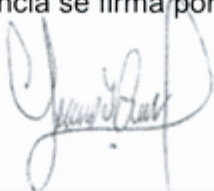
En ese sentido, y teniendo en cuenta que la causa de la presente solicitud corresponde a circunstancias propias de la temporada decembrina y de la logística de importación y transporte, ajenas a la voluntad del Municipio y del contratista, solicito respetuosamente que se suscriba el acta de suspensión temporal del contrato No. CMI-2025074 por el periodo indicado, dejando constancia de las causas, de la fecha de inicio y finalización de la suspensión, así como de la reanudación automática de la ejecución contractual a partir del 2 de febrero de 2026, con el correspondiente corrimiento del plazo de terminación

Por las razones expuestas, el Supervisor del Contrato, solicita dicha suspensión del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2025074.

a la fecha no se ha cancelado ninguna acta parcial y una vez cumplido y ejecutado el contrato junto con el informe final, se procederá a su respectiva liquidación.

Se anexa: Solicitud del contratista.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.



SMART PLANNING PROJECTS SAS
 NIT: 901173019-1
 R/L: Giovanny Alfonso Riveros Lozano
CONTRATISTA.



JIMENO ANTONIO PINEDA VELOZA
 C.C. No. 7.217.183 de Duitama.
 Profesional Universitario
SUPERVISOR.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha:	11/06/2025	13/06/2025	18/06/2025
Cargo:	Secretario General	Secretario General	Alcaldesa Municipal

